



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que las partes solicitaron la suspensión del proceso. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, cinco de diciembre de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cinco de diciembre de dos mil veintitrés-.

Interlocutorio Civil N°. 3433

Radicado N°66682 40 03 002 **2023-00377- 00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

GLORIA PATRICIA AGUDELO SUAREZ Vs WILLIAM RAMIREZ VARGAS

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y toda vez que se cumple con lo establecido en el artículo 161 del CGP:

“El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa. “

Se decretará la suspensión del mismo hasta el día 16 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda:**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, hasta el día dieciséis (16) de febrero de 2024, por las razones anteriormente anotadas.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 200
Del 06-12-2023

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17e57eb43bc498c830ffe7b0158e5b5a0630db3b09b4c2e9febb56427db48ff**

Documento generado en 05/12/2023 11:41:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>